



Jesus Maria, 08 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001462-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N°OGGRH-EPP20240000532 que contiene el Informe N° D000637-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA e Informe N° D000399-2024-OGPPM-OOM-MINSA, del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de la Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisiona (en adelante, La Directiva), cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (P.A.P) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, el cual, en su numeral 6.4.1.2 señala que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA, establece como



Firmado digitalmente por LOAYZA BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 09:04:32 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 18:59:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WSJ9QLJ**



Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud a los Hospitales, Institutos y Direcciones de Redes Integradas de Salud, encontrándose dentro de ellos, el Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Oficio N° 000651-2022-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, absuelve la consulta sobre el reordenamiento en el CAPP, indicando que, siempre que el reordenamiento a formular en el CAP Provisional del MINSA, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales no supongan creación de cargos estructurales, sino acciones de administración de cargos estructurales que cuenten con base legal que lo autoriza, no se requiere la emisión de una opinión técnica previa por parte de SERVIR; resulta oportuno la adecuación de los cargos comprendidos en el precitado instrumento de gestión, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, las normas habilitantes y otras acciones de desplazamiento de personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° D001036-2024-OGGRH-MINSA, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, acorde a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH.

Que, consecuentemente resulta oportuno la adecuación de los cargos comprendidos en el precitado instrumento de gestión, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, las normas habilitantes y otras acciones de desplazamiento de personal;

Que, mediante el Informe N° D000637-2024-OGGRH-OARH-EPP -MINSA del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de la Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D000399-2024-OGPPM-OOM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los cuales, emiten la opinión correspondiente y concluyen que los ajustes a efectuarse al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de personal de salud y personal administrativo de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, no implica incremento o creación de nuevos cargos; así como, no excede la cantidad de cargos de confianza autorizados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y se encuentra alineada con la estructura organizacional del MINSA;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Programación y Presupuesto y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Directiva N°006-2021-SERVIR/GDSRH; aprobada con Resolución Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, conforme se detalla en el Anexo 1(Formato 1 - Índice General del Cuadro para Asignación de Personal Provisional), Anexo 2



(Formato 2 - Cuadro para Asignación de Personal Provisional), Anexo 3 (Formato 3 - Resumen Cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional) y Anexo 4 (Justificación de las acciones de reordenamiento).

Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

